

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, SIENDO DEL DÍA 26 VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECEN POR UNA PARTE **LOS CC. PAS. SERGIO ARMANDO CHAVEZ DAVALOS, ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS Y LA MAESTRA CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEON**, EN SUS CARACTERES DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO** RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **EL MUNICIPIO** Y POR LA OTRA PARTE EL COMITÉ SOCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COLONIA CAMICHINES II, REPRESENTADA POR EL **C. EDUARDO ENRIQUE MARIN VIVAR** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DEL COMITÉ SOCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COLONIA CAMICHINES II**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **EL COMITÉ SOCIAL**, MISMOS QUE ESTAN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el **25 veinticinco de mayo del año 2023 dos mil veintitrés**, se aprobó en lo general el sexto punto del orden del día, relativo a dictámenes de comisión, y en particular se aprobó el **Acuerdo No. 698**, octavo dictamen de comisión.

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Tonalá, Jalisco y el Comité Social de Participación Ciudadana de la Colonia Camichines II para cederles por el periodo de la presente administración municipal, el uso del bien inmueble ubicado en la Av. Real de los Camichines y Real de los Granadillos con una superficie aproximada de 199.53 metros cuadrados, para que dicha asociación lleve a cabo actividades en beneficio de su comunidad y colonias aledañas.

SEGUNDO.- El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia al 30 de septiembre del 2024, pudiendo ser revocado por este gobierno municipal con antelación por no cumplir con los fines para el que fue entregado.

TERCERO.- El convenio de colaboración no confiere al comité ningún tipo de derecho real ni personal respecto del mismo, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole al comité social de participación ciudadana únicamente la autorización para realizar las actividades estipuladas en el presente dictamen y en contraprestación dicha asociación se encargará durante la vigencia del convenio de dar mantenimiento al inmueble, conservarlo y ocuparlo únicamente para los fines ya señalados y sin fines de lucro.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION DE FECHA 26 VEINTISEIS DE JULIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO, EN SU CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL COMITÉ SOCIAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA COLONIA CAMICHINES II, A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO "EL COMITE".

CUARTO.- Una vez que se suscriba el convenio de colaboración correspondiente, el Comité Social de Participación Ciudadana dispondrá de un lapso de tiempo de **6 seis meses para rehabilitar y acondicionar el inmueble de propiedad municipal**, caso contrario quedará sin efectos dicho convenio.

QUINTO.- Instrúyase a la dirección jurídica, para que integre el expediente correspondiente y proceda a la elaboración de instrumento jurídico que formalice el presente acuerdo.

SEXTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, y a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

En uso de la voz informativa, la Secretaría General, Celia Isabel Gauna Ruiz de León, menciona que como lo indica señor Presidente, le informo que registraron un total de 15 votos a favor; encontrándose ausentes en el momento de la votación la Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona, La Regidora Ana Priscila González García y el Regidor Alejandro Buenrostro Hernández.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaría; queda aprobado.

- II.** A través de la de Escritura Pública número **30,152** (treinta mil ciento cincuenta y dos) de fecha 26 (veintiséis) de septiembre del año 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), protocolizada ante la fe del Licenciado **FERNANDO SILVA SAHAGUN**, Notario Público número 02 (dos) de la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco, comparecieron por una parte "Inmobiliaria Los Camichines S.A. de C.V., representada por el señor **Omar Raymundo Gómez Flores**, como "**LA DONANTE**" y el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, representado por su **Presidente Municipal**, señor **Licenciado Melquiades Gómez Gallo** y por su Secretario y Sindico, el señor **Licenciado Hector Gómez Gallo**, en el cual manifiesta que otorgan a favor de **EL AYUNTAMIENTO** en la Fracción VIII una superficie de 199.53 (ciento noventa y nueve metros cincuenta y tres decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos al Este con calle Real de los Granadillos en 21.80 (veintiún metros ochenta centímetros), al Sur con Av. Real Camichines en 16.50 (dieciséis metros cincuenta centímetros); al Oeste con calle Real de los Granadillos en 25.00 (veinticinco metros), al Norte con la misma calle en 5.00 (cinco metros).

DECLARACIONES

- 1.-** Manifiesta **EL MUNICIPIO** a través de sus representantes que:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION DE FECHA 26 VEINTISEIS DE JULIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALA JALISCO. EN SU CARACTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL COMITÉ SOCIAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA COLONIA CAMICHINES II. A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO "EL COMITE".

1.1.- Es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

1.2.- Están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1, 2, 3, 38 fracción XVII, 48 fracción VII, 52 fracción II y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretaria General del Ayuntamiento, por lo que tienen facultades para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 72, 73 fracción XXVII, 121 fracción IV, y 124 fracción XIV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

1.4.- Para los efectos del presente Contrato, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, localizada en la calle Hidalgo número 21, Zona Centro de la Cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400.

2.- Manifiesta **EL COMITÉ SOCIAL** por conducto de su representante que:

2.1.- Mediante Acta de Asamblea General Constitutiva del Comité Social de Participación Ciudadana y sus correspondientes representantes de la Colonia Camichines II, emitida por la Dirección de Participación Ciudadana, y llevada a cabo el día 22 veintidós de marzo del 2022 dos mil veintidós, en la que se eligieron los representantes del comité Social de la Colonia Camichines II, resultando triunfadora de la elección la planilla única inscrita y electa, y en la que fue elegido como Presidente del Comité Social el **C. Eduardo Enrique Marín Vivar**.

2.2.- El **C. Eduardo Enrique Marín Vivar**, se identifica con la Credencial de Elector expedida por el IFE con número de clave de elector MRVVED73022800H10.

2.3.- Con domicilio para recibir toda clase de notificaciones en la privada Real de las Magnolias 166, colonia Camichines, código postal 45403, en Tonalá, Jalisco.

Con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad y sus alrededores y del cual están de acuerdo en concertar un **CONVENIO DE COLABORACION**, que se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. EL MUNICIPIO otorga en calidad de **COLABORACION** el uso gratuito y temporal del bien inmueble de su propiedad, ubicado en la Av. Real de los Camichines y Real de los Granadillos con una superficie aproximada de 199.53

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION DE FECHA 26 VEINTISEIS DE JULIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO, EN SU CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL COMITÉ SOCIAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA COLONIA CAMICHINES II, A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO "EL COMITE".

(ciento noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados) y que se describe en el numeral II de los ANTECEDENTES de este documento a **EL COMITÉ SOCIAL**, con el objeto de que se destine para realizar actividades recreativas, también se crearan grupos de enseñanza de oficios (manualidades), activación física, defensa personal a mujeres, consulta dental, actividades para los adultos mayores y terapias alternativas, todas estas actividades realizadas sin fines de lucro.

SEGUNDA.- El Presente Convenio de Colaboración no confiere a **EL COMITÉ SOCIAL** ningún tipo de derecho real ni personal respecto del bien inmueble descrito en la cláusula PRIMERA, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público.

TERCERA.- EL COMITÉ SOCIAL se obliga a poner toda la diligencia posible para la conservación y mantenimiento del inmueble, haciendo las reparaciones necesarias que del uso de los mismos se deriven, las cuales quedarán en beneficio del bien materia del presente convenio, sin derecho a cobrar **EL COMITÉ SOCIAL** a **EL MUNICIPIO** indemnización alguna.

CUARTA.- El presente convenio de Colaboración tendrá una vigencia al 30 treinta de Septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, pudiendo ser revocado por **EL MUNICIPIO**, con antelación por no cumplir con los fines para el que fue entregado.

QUINTA.- EL COMITÉ SOCIAL dispondrá de un lapso de tiempo de **6 (SEIS) MESES** para **Rehabilitar y Acondicionar** el inmueble de propiedad municipal, caso contrario quedara sin efectos este convenio.

SEXTA.- EL COMITÉ SOCIAL se compromete a entregar el inmueble a **EL MUNICIPIO**, en un plazo no mayor de 15 quince días naturales, a partir de la fecha de que sea notificada o a la conclusión del termino señalado en el presente Convenio.

SEPTIMA.- RESCISIÓN. Serán causa de rescisión del presente instrumento los supuestos en que:

- I. **EL MUNIPIO**, acredite que el bien inmueble materia del presente contrato se le esté dando por **EL COMITÉ SOCIAL** un uso distinto al pactado;
- II. **EL MUNICIPIO**, acredite que **EL COMITÉ SOCIAL**, se está sirviendo del bien inmueble materia del presente convenio, para obtener un lucro indebido; y

OCTAVA.- Las partes manifiestan que no existe mala fe, dolo, lesión, error, evicción o enriquecimiento ilícito, en agravio de alguno y a favor del otro, por lo que este acto jurídico manifiesta la expresa y libre voluntad de las partes.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION DE FECHA 26 VEINTISEIS DE JULIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALA JALISCO, EN SU CARACTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL COMITÉ SOCIAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA COLONIA CAMICHINES II, A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO "EL COMITE".

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados Civiles del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al calce y por cuadruplicado en la ciudad de Tonalá, Jalisco, a 26 veintiséis de Julio 2023 dos mil veintitrés.

**POR EL COMODANTE
EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO**



PAS. SERGIO ARMANDO CHAVEZ DAVALOS
Presidente Municipal
PRESIDENCIA



**ABOGADO NICOLAS MAESTRO
LANDEROS**
Síndico Municipal
SINDICATURA



**MTRA. CELIA ISABEL GARCIA DE
LEON**
Secretaria General del Ayuntamiento
SECRETARÍA GENERAL

**POR EL COMITE SOCIAL
DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA COLONIA CAMICHINES II**

C. EDUARDO ENRIQUE MARIN VIVAR
Presidente del Comité Social

TESTIGOS

**LIC. MIGUEL ANGEL CAMPECHANO
LOPEZ**
Director Jurídico

Director Jurídico

LIC. FERNANDO AVILA CASTAÑEDA
Jefe de Instrumentos Jurídicos

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION DE FECHA 26 VEINTISEIS DE JULIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO, EN SU CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL COMITÉ SOCIAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA COLONIA CAMICHINES II, A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO "EL COMITE".

*Recibi en Original
18-08-23
Eduardo Marin*